

CIRCULAR No. - - 6 0
Tunja, 19 OCT. 2023

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
ASUNTO: ACLARATORIA CIRCULAR 37 DE 2023 "SOLICITUD CERTIFICADO DE ANTICIPOS Y/O RESOLUCIONES PARA TRÁMITE DE CESANTÍAS"

Dando alcance a la Circular No 37 de 12 de julio de 2023 y conforme a la normatividad vigente se reitera que es deber de los docentes, realizar actualización y registro de documentos necesarios para el trámite de solicitud de Cesantías, mediante plataforma SISTEMA HUMANO EN LINEA, y posteriormente adjuntarlos en su totalidad, de acuerdo a las instrucciones emitidas en la Guía del Docente por el Ministerio de Educación Nacional y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG.

De acuerdo a lo anterior, cabe aclarar que debido al proceso de desarrollo y ajuste en la plataforma Sistema Humano en línea, es obligatorio para el docente aportar el documento solicitado en el ítem - certificado de anticipos - que especifique los pagos de cesantías anteriores, razón por la cual los docentes que corresponden al régimen de anualidad y al régimen de retroactividad deben aportar el certificado de anticipos junto con la resolución, así:

1. RETROACTIVIDAD

Para los docentes vinculados antes del año 1990 que se rigen mediante el decreto 2277/1979 para cesantías con régimen de retroactividad, deben solicitar la certificación de anticipos de cesantías expedida por la **Dirección de Pasivos Pensionales** de la Secretaría de Hacienda (Este documento lo expide la Gobernación de Boyacá) la pueden solicitar al correo contactenos@boyaca.gov.co.

Los docentes con retroactividad en cesantías deben presentar el certificado de anticipos y la última resolución reconocida y pagada de cesantías en formato pdf, el cual debe cargarlo al sistema humano en línea (en el ítem certificado de anticipos)

2. ANUALIDAD

Docentes que reciben intereses cada año según las cesantías en el FOMAG deben adjuntar la última resolución reconocida y pagada de cesantías. Si no ha





solicitado, debe adjuntar un oficio (manifestación expresa) firmado por el docente y dirigido a la Secretaría de Educación de Boyacá y FOMAG; indicando que no ha retirado cesantías.

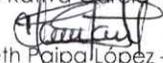
Cordialmente,

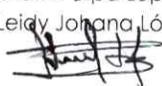

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA

Aprobó:  Jaime Alfonso Prieto – Director Administrativo y Financiero

Aprobó:  Javier Carreño Pinto – Subdirector de Talento Humano

Revisó:  Raquel Rativa Garcia – Profesional Especializada (E) Líder Prestaciones Sociales

Proyectó:  Julieth Paipa López – Técnico Operativo Prestaciones Sociales

 Leidy Johana López Hernández – Aux Adtvo Prestaciones Sociales